

Periódico Oficial número 065, Tomo III de fecha 8 de octubre de 2025,
Pub. Num. 0613-A-2025

**LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO
“CENTRO REPRODUCTIVO GENÉTICO DE CAMARÓN”
EJERCICIO 2025.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO: Los presentes Lineamientos Operativos tienen por objeto establecer el proceso operativo del proyecto de inversión denominado “CENTRO REPRODUCTIVO GENÉTICO DE CAMARÓN”, ejercicio 2025, a fin de transparentar la correcta aplicación, destino y comprobación de los recursos presupuestarios autorizados y de los apoyos que se otorguen, así como establecer los requisitos y criterios de elegibilidad que las y los pescadores (de manera individual o colectiva integradas en grupos de trabajo) y las organizaciones pesqueras y acuícolas establecidas en el Estado, deben cubrir para poder ser consideradas como sujetos de apoyo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBLIGATORIEDAD: Los presentes Lineamientos Operativos son de observancia obligatoria para todas las partes que intervengan en la implementación y desarrollo del proyecto de inversión denominado “CENTRO REPRODUCTIVO GENÉTICO DE CAMARÓN”, ejercicio 2025 y ejecución de su línea de acción.

ARTÍCULO TERCERO.- TERMINOLOGÍA: Con fines de brevedad y para efectos de los presentes Lineamientos Operativos se entenderá por:

- I. PROYECTO:** Al proyecto de inversión denominado “CENTRO REPRODUCTIVO GENÉTICO DE CAMARÓN”, ejercicio 2025.
- II. LINEAMIENTOS:** A los Lineamientos Operativos del proyecto de inversión denominado “CENTRO REPRODUCTIVO GENÉTICO DE CAMARÓN”, ejercicio 2025.
- III. SECRETARÍA:** A la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de Gobierno del Estado.
- IV. SUBSECRETARÍA:** A la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- V. DIRECCIÓN:** A la Dirección de Capacitación y Asistencia Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en su carácter de líder del PROYECTO.
- VI. UNIDAD:** A la Unidad de Apoyo Administrativo de la SECRETARÍA, área

encargada de realizar los pagos a los productores o proveedores

- VII. **PLANEACIÓN:** A La Unidad de Planeación de la **SECRETARÍA**, área encargada de realizar la planeación, gestión y seguimiento de los proyectos de inversión.
- VIII. **SUJETO DE APOYO:** Las y los pescadores (de manera individual o colectiva integradas en grupos de trabajo) y las organizaciones pesqueras y acuícolas establecidas en el Estado, que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos que se establezcan en los presentes **LINEAMIENTOS**.
- IX. **LÍNEA DE ACCIÓN:** La acción del **PROYECTO** que apoyará al **SUJETO DE APOYO**, con personal técnico especializado, para la entrega de material biológico consistente en postlarvas de camarón blanco, brindar asistencia técnica, así como prospecciones técnicas para el análisis de la calidad del agua de los cuerpos de agua destinados al cultivo de camarón.
- X. **REQUISITOS:** La información documental que debe cubrir el **SUJETO DE APOYO** y que se establezcan en los presentes **LINEAMIENTOS**.
- XI. **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:** A los parámetros de decisión para determinar si el **SUJETO DE APOYO** puede ser considerado beneficiario y recibir los apoyos que otorga el **PROYECTO**.
- XII. **VISITA DE IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO:** La actividad de identificación, análisis, integración, instrumentación, visita y supervisión para verificar la correcta aplicación de los recursos que se otorguen vía material biológico.
- XIII. **POBLACIÓN OBJETIVO:** Las y los pescadores (de manera individual o colectiva integradas en grupos de trabajo) y las organizaciones pesqueras y acuícolas legalmente constituida en el estado y que se encuentren establecidos dentro del área de influencia de cobertura del **PROYECTO**.
- XIV. **PROSPECCIÓN TÉCNICA:** La prospección para el análisis de la factibilidad técnica del área donde se pretende incursionar o desarrollar el cultivo de camarón; mediante el análisis de la calidad del suelo, condiciones sanitarias, disponibilidad y calidad del agua.
- XV. **ASISTENCIA TÉCNICA:** La asesoría para mejorar los procesos de producción en el cultivo de camarón blanco o cualquier otra actividad asociada a la pesquería del camarón, mediante la asistencia técnica especializada en materia de camaronicultura; todo ello encaminado hacia el impulso y desarrollo de una acuicultura y pesca social responsable, que permita sostener e incrementar el desarrollo económico de las comunidades pesqueras de la entidad.
- XVI. **APOYO CON POSTLARVAS DE CAMARÓN:** El apoyo con material biológico consistente en postlarvas de camarón blanco; para repoblar las áreas donde se desarrollarán las actividades pesqueras y la acuicultura extensiva, logrando con ello incrementar la producción pesquera y el sustento de las familias de las y los pescadores.

ARTÍCULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: En un objetivo común, como es el desarrollo económico del Estado, para generar un crecimiento integral del sector pesquero fortalecer las unidades de producción acuícolas con el aprovechamiento de los apoyos dirigidos al sector, para contribuir al abasto de alimentos, así como fortalecer el sistema de producción pesquero y acuícola para mejorar las condiciones de vida de la familia pesquera, las atribuciones y responsabilidades respecto de la implementación y desarrollo del **PROYECTO**, deberán ser asumidas por la **SUBSECRETARÍA** y la **DIRECCIÓN**, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- INSTANCIA NORMATIVA: Con independencia del origen de los recursos presupuestales autorizados para la implementación y operación del **PROYECTO**, así como las disposiciones legales aplicables en cuanto a la comprobación del gasto y aplicación de los recursos estatales, la instancia normativa para efectos del proceso operativo del **PROYECTO** será la **SECRETARÍA** a través de la **SUBSECRETARÍA**, misma que establece en los presentes **LINEAMIENTOS** en coordinación con la **DIRECCIÓN**.

ARTÍCULO SEXTO.- INSTANCIA RESPONSABLE: La instancia responsable de la operatividad del **PROYECTO** e implementación de la **LÍNEA DE ACCIÓN** será la **DIRECCIÓN**, de conformidad con la Cedula de Validación de Acciones, Caratula del **PROYECTO** y los presentes **LINEAMIENTOS**.

CAPÍTULO III

OBJETIVOS DEL PROYECTO

ARTÍCULO SÉPTIMO.- OBJETIVO GENERAL: El **PROYECTO** tiene como objetivo general, fortalecer la producción pesquera en los sistemas lagunarios y unidades de manejo camaronero en el Estado, mediante la siembra de postlarvas de camarón blanco que permita a los pescadores la reactivación económica en la zona costera del estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: El **PROYECTO**, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- 1.- Proveer de postlarvas de camarón blanco al **SUJETO DE APOYO**, que se mantienen bajo un esquema de organización y que trabajan en apego a derecho dentro del marco legal de la Ley de Pesca y su Reglamento, así como de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LEGEEPA) promoviendo una pesca y acuacultura social responsable.
- 2.- Efectuar **PROSPECCIONES TÉCNICAS** para el análisis de la factibilidad técnica del área donde se pretende incursionar o desarrollar el cultivo de camarón; mediante el análisis de la calidad del suelo, condiciones sanitarias, disponibilidad y calidad del agua.
- 3.- Brindar **ASISTENCIAS TÉCNICAS** para mejorar los procesos de producción en el cultivo de camarón blanco o cualquier otra actividad asociada a la pesquería del camarón, mediante la asistencia técnica especializada en materia de camaronicultura; todo ello encaminado hacia el impulso y desarrollo de una acuacultura y pesca social responsable, que permita sostener e incrementar el desarrollo económico de las comunidades pesqueras de la entidad.
- 4.- Otorgar **APOYO CON POSTLARVAS DE CAMARÓN BLANCO** para repoblar las áreas donde se desarrollarán las actividades pesqueras y la acuacultura extensiva, logrando con ello incrementar la producción pesquera y el sustento de las familias de

las y los pescadores.

CAPÍTULO IV POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

ARTÍCULO NOVENO.- POBLACIÓN OBJETIVO: El **PROYECTO** está encaminado a las y los pescadores (de manera individual o colectiva, integradas en grupos de trabajo) y las organizaciones pesqueras y acuícolas en el Estado, establecidos en las diversas localidades y municipios dentro del área de influencia de cobertura del **PROYECTO** cuya gestión la realicen en tiempo y forma y que se encuentre interesados desarrollar el cultivo de camarón.

ARTÍCULO DÉCIMO.- COBERTURA: El **PROYECTO** tendrá como cobertura diversas localidades y municipios que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto de conformidad a lo establecido en la Cédula de Validación de Acciones, Carátula del **PROYECTO** y **LINEAMIENTOS**.

CAPÍTULO V DEL SUJETO DE APOYO

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- SUJETO DE APOYO: El **SUJETO DE APOYO** para ser beneficiado a través del **PROYECTO**, deberá cubrir los **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** y cumplir con los **REQUISITOS** establecidos en los presentes **LINEAMIENTOS**.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD: Para efecto de los apoyos que otorga el **PROYECTO**, la **DIRECCIÓN**, deberá observar que el **SUJETO DE APOYO** cubra los siguientes **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**:

1. Que se dedique a una actividad pesquera o acuícola.
2. No haya sido beneficiado o esté recibiendo apoyo igual o similar a los que otorga el presente **PROYECTO**.
3. Que cumpla con todos los **REQUISITOS** establecidos en los presentes **LINEAMIENTOS**.
4. Que radique en cualquiera de las localidades comprendidas dentro del área de influencia de cobertura del **PROYECTO**.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- REQUISITOS: El **SUJETO DE APOYO** o beneficiario sin excepción alguna deberá cumplir con los siguientes **REQUISITOS**:

PERSONA FÍSICA Y GRUPO DE TRABAJO:

1. Presentar Solicitud apoyo (formato preestablecido) por escrito dirigido al titular de la **SECRETARÍA** o **SUBSECRETARÍA**.
2. Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente, (el original será únicamente para cotejo), tratándose del grupo de trabajo deberán presentar la de todos los integrantes.

ORGANIZACIONES PESQUERAS O ACUÍCOLAS:

1. Presentar Solicitud de apoyo (formato preestablecido) por escrito dirigido al titular de la **SECRETARÍA** o **SUBSECRETARÍA**.

2. Copia del acta constitutiva de la organización pesquera o acuícola.
3. Copia del documento que acredite la personalidad del representante o representantes legales de la organización pesquera o acuícola.
4. Copia de la cédula de registro federal de contribuyente o constancia de situación fiscal de la sociedad.
5. Copia de permiso o concesión de pesca comercial (para el caso de las organizaciones pesqueras) cedula de inscripción en el Registro Nacional Pesquero y Acuícola (RNPA) para el caso de las sociedades acuícolas.
6. Copia de identificación oficial del representante o representantes legales de la organización pesquera o acuícola.

CAPÍTULO VI DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO Y SU LÍNEA DE ACCIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- FINANCIAMIENTO: La implementación y desarrollo del **PROYECTO**, representa una inversión de **\$1'856,322.06** (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil trescientos veintidós pesos 06/100 M.N.), que la **SECRETARÍA** tiene autorizados por parte de la Secretaría de Finanzas y su financiamiento será en un 100% con recursos provenientes del Fondo General de Participaciones e ISR Participable Estatal 2025, dentro del Programa Normal de Gobierno del Estado.

De los recursos antes referidos, **\$1, 109,501.41** (Un millón ciento nueve mil quinientos un mil pesos 41/100 M.N.) serán utilizados por la **DIRECCIÓN** para sueldo, prestaciones e impuestos del personal técnico especializado que se contrate; **\$746,820.65** (Setecientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte pesos 65/100 M.N.), serán utilizados para gastos administrativos y para gastos de operación, recursos presupuestarios que se describe a continuación:

Partida	Descripción
12201	Remuneración al Personal Eventual
13201	Primas de Vacaciones y Dominical
13202	Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año
21101	Materiales y Útiles de Oficina
21401	Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos
21601	Materiales de Limpieza
22201	Productos Alimenticios para Animales
22301	Utensilios para el Servicio de Alimentación
25101	Productos Químicos Básicos
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos
25501	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
25601	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados
26111	Combustibles

27101	Vestuario y Uniformes
27201	Prendas de Protección Personal
29101	Herramientas Menores
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte
31101	Servicio de Energía Eléctrica
35501	Mantenimiento, Conservación y Reparación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustre y Fluviales
39203	Otras Contribuciones
39801	Impuestos Sobre Nómina y Otros que se deriven de una Relación Laboral

Las cuales podrán ser objeto de autorización de traspaso o adecuación de recursos presupuestarios (ampliación o reducción) entre las mismas por parte de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- LÍNEA DE ACCIÓN: La ejecución de la **LÍNEA DE ACCIÓN** representa una ministración de recursos por la cantidad de **\$1'856,322.06** (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil trescientos veintidós pesos 06/100 M.N.), los cuales serán utilizados para contratar personal técnico especializado que operará en las instalaciones del Centro Reproductivo Genético de Camarón, brindará **ASISTENCIA TÉCNICA** y realizará **PROSPECCIONES TÉCNICAS**, al **SUJETO DE APOYO**.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- COMPONENTES: La **LÍNEA DE ACCIÓN** comprende los siguientes componentes y conceptos:

COMPONENTE	CONCEPTO
APOYO CON POSTLARVAS DE CAMARÓN	POSTLARVAS DE CAMARÓN
	PROSPECCIÓN TÉCNICA
	ASISTENCIA TÉCNICA

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. – BENEFICIARIOS: La **LÍNEA DE ACCIÓN** tiene contemplado beneficiar a las y los pescadores, las y los acuicultores y organizaciones pesqueras y acuícolas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La ejecución de la **LÍNEA DE ACCIÓN** en los conceptos de **PROSPECCIÓN** y **ASISTENCIA TÉCNICA** será responsabilidad del personal técnico especializado del **PROYECTO**, bajo la supervisión de personal de estructura de la **DIRECCIÓN**.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Este **PROYECTO** a través de su **LÍNEA DE ACCIÓN** no otorga apoyos económicos ni subsidios, está encaminado a realizar actividades de brindará **ASISTENCIA TÉCNICA** y realizará **PROSPECCIONES TÉCNICAS**.

CAPÍTULO VII MECÁNICA OPERATIVA

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- MECÁNICA OPERATIVA: Para el desarrollo del **PROYECTO** y ejecución de la **LÍNEA DE ACCIÓN**, se establece el siguiente procedimiento:

PASO I: El **SUJETO DE APOYO** deberá presentar su Solicitud de Apoyo (formato

preestablecido) ante la **SECRETARÍA** a través de la **SUBSECRETARÍA** o la **DIRECCIÓN**, así como toda la documentación requerida para tal efecto.

PASO II: Para que el **SUJETO DE APOYO** pueda recibir cualquiera de los apoyos contemplados en la **LÍNEA DE ACCIÓN**, el personal técnico especializado del **PROYECTO**, bajo la supervisión de la **DIRECCIÓN**, verificará que el **SUJETO DE APOYO** cubra los **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** y cumpla con los **REQUISITOS** requeridos, de conformidad con lo establecido en los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero de los presentes **LINEAMIENTOS**.

Para el caso de Grupos de trabajos, realiza acta de asamblea participativa (formato libre) con la finalidad de presentar los Lineamientos operativos, donde se da a conocer la estrategia, criterios y requisitos de elegibilidad que se implementara para la ejecución del **PROYECTO**, así mismo el **SUJETO DE APOYO** nombra al representante de grupo, con el propósito de que en nombre de los interesados efectúe y gestione los trámites necesarios en la ejecución del **PROYECTO**.

PASO III: La **DIRECCIÓN**, notificará al **SUJETO DE APOYO** que fue elegible para ser beneficiario con los apoyos que otorga el **PROYECTO** en su **LÍNEA DE ACCIÓN**, en un período de quince días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Solicitud.

PASO IV: El personal adscrito al **PROYECTO** y bajo la supervisión de la **DIRECCIÓN**, integrará el expediente técnico de cada **SUJETO DE APOYO**, para tal efecto recabará los datos en los formatos preestablecidos y referenciados en el artículo vigésimo séptimo, los cuales forman parte integrante de los presentes **LINEAMIENTOS**.

PASO V: La **SUBSECRETARÍA** a través de la **DIRECCIÓN** o enlace administrativo, tramitará ante la **UNIDAD** de la **SECRETARÍA**, la liberación de recursos presupuestarios ante la Tesorería Única de la Secretaría de Finanzas para la obtención de los materiales e insumos necesarios para la implementación y ejecución en tiempo y forma de la **LÍNEA DE ACCIÓN** del **PROYECTO**

Los recursos o pagos al **PROVEEDOR** se transferirán hasta 15 días posteriores a que estos hayan entregado la factura original, XML y carta de autorización a la **SECRETARÍA**.

PASO VI: Para efecto de recibir el **APOYO CON POSTLARVAS DE CAMARÓN**, la **SUBSECRETARÍA** a través de la **DIRECCIÓN** informará de la fecha y horario al **SUJETO DE APOYO**, y hará también de su conocimiento de los derechos y obligaciones a las que se sujetará para el buen manejo en el cultivo del **APOYO DE POSTLARVAS DE CAMARÓN**.

PASO VII: El **SUJETO DE APOYO** se encuentra obligado a cuidar, alimentar y supervisar el crecimiento de las postlarvas de camarón otorgadas en especie, respetando los criterios de los técnicos especialistas, para los fines autorizados.

PASO VIII: El **SUJETO DE APOYO** deberá participar en todas aquellas actividades inherentes a la aplicación y ejecución de la **LÍNEA DE ACCIÓN** en sus conceptos **APOYO CON POSTLARVAS DE CAMARÓN**, **CAPACITACIÓN** y **ASISTENCIA TÉCNICA** del **PROYECTO** que la **DIRECCIÓN**, considere conveniente, con la finalidad de dar seguimiento puntual a la realización del **PROYECTO**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- El **SUJETO DE APOYO** como beneficiario de la **LÍNEA DE ACCIÓN**, en su concepto **APOYO CON POSTLARVAS DE CAMARÓN**, será el responsable de comprobar documentalmente a la **SECRETARÍA** a través de la

DIRECCIÓN, en un plazo no mayor a 60 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de las postlarvas de camarón, los documentos que le solicite el personal técnico especializado adscrito al **PROYECTO**.

El **SUJETO DE APOYO** como beneficiario de la **LÍNEA DE ACCIÓN**, en su conceptos **CAPACITACIÓN** y **ASISTENCIA TÉCNICA**, apoyara a los técnicos especializados del **PROYECTO** en la comprobación del servicio otorgado, a través de la firma de constancias de asistencias técnicas o capacitaciones, siendo los técnicos especializados los responsable de comprobar documentalmente a la **SECRETARÍA** a través de la **DIRECCIÓN**, la documentación comprobatoria del otorgamiento de las asistencias técnicas y capacitaciones programados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DE LA COMPROBACIÓN: La **DIRECCIÓN** será la responsable de resguardar la documentación generada de carácter administrativo y justificativo del **PROYECTO**.

CAPÍTULO VIII INFORMES Y FINIQUITO DEL PROYECTO

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- INFORMES: La **DIRECCIÓN**, será la instancia responsable de presentar de manera mensual los avances físico-financieros en los formatos establecidos ante **PLANEACIÓN** de esta **SECRETARÍA**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- FINIQUITO: Al final del ejercicio, se realizará un cierre con corte al 31 de diciembre de 2025, plasmando todas las metas alcanzadas y los recursos ejercidos, así como el acta de finiquito firmada por el líder del **PROYECTO**.

CAPÍTULO IX PROCEDIMIENTO E INSTANCIAS DE RECEPCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Los beneficiarios directos y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes LINEAMIENTOS, directamente ante las oficinas de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía internet (quejanet@anticorrucionybg.gob.mx) o vía telefónica al siguiente número: 800 900 9000 y/o 961 618 7530 Ext. 22501.

CAPITULO X DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- LEYENDA: La papelería que se utilice para la ejecución e implementación del **PROYECTO**, deberá considerar la inclusión de manera clara y precisa de la siguiente leyenda:

“Este proyecto es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Con excepción de los Formatos de Solicitudes de Pago mismo que son predeterminados por la Secretaría de Finanzas del Estado de Chiapas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- FORMATOS: Los formatos que se utilizarán en los

presentes **LINEAMIENTOS**, serán los siguientes:

FORMATO 01: Solicitud de apoyo.

FORMATO 02: Oficio de notificación.

FORMATO 03: Acta de Entrega de Apoyo con Postlarva de Camarón.

FORMATO 04: Constancia de Entrega de Postlarvas de Camarón.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- VIGENCIA: Los presentes **LINEAMIENTOS** entrará en vigor el mismo día de su firma y su vigencia concluirá el día 31 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- COMPETENCIA: En los casos en que se presente duda o controversia en la interpretación y aplicación de los presentes **LINEAMIENTOS** la **SUBSECRETARÍA** conjuntamente con la **DIRECCIÓN**, resolverán lo conducente

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- MODIFICACIONES: Los presentes **LINEAMIENTOS** podrá ser modificados o adicionados durante su vigencia.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DE LA EQUIDAD DE GÉNERO: La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos se otorgará en igualdad de circunstancias, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos.

Se expiden en la ciudad de Tonalá, Chiapas; a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Vo. Bo. C. Judith Torres Vera, Subsecretaria de Pesca y Acuacultura C. Jorge Silva Peña, Director de Capacitación y Asistencia Técnica y Líder del Proyecto.- **Rúbricas.**

FORMATO 1: SOLICITUD

Localidad de _____, municipio de _____, Chiapas

_____ de _____ del 2025.

Asunto: Solicitud de Apoyo

Marco Antonio Barba Arrocha
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Presente.

El que suscribe _____, en representación de las

personas _____ que conformamos la _____ (Sociedad Cooperativa
“ _____ ”, o Grupo de Trabajo o Persona

Física), de la manera más atenta me dirijo a usted, para solicitarle que a través del proyecto de inversión denominado **“Centro Reproductivo Genético de Camarón”**, ejercicio 2025, se me (nos) otorga () de larvas de camarón, para repoblar

Así mismo, solicito (amos) designe personal técnico especializado adscrito al citado proyecto para realizar una prospección técnica en el área donde estamos manejando nuestro cultivo de camarón.

Hago de su conocimiento, que el manejo de esta área productiva es de suma importancia para mí (s) representados que conformamos esta (Sociedad o grupo de trabajo) ya que de esa actividad van a depender nuestras familias.

Sin más por el momento, quedo (amos) de usted agradecido esperando contar con su valioso apoyo, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**C.
Persona Física o
Presidente o
Representante**

C.
Director de Capacitación y Asistencia Técnica

FORMATO 3 ACTA ENTREGA DE APOYO POSTLARVAS DE CAMARÓN

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA CENTRO REPRODUCTIVO GENÉTICO DE CAMARÓN

En la localidad _____, municipio de _____, Chiapas, siendo las _____ horas del día _____

del 2025 y estando reunidos en el domicilio social de la Sociedad Cooperativa, Grupo de Trabajo o Persona Física, el C. _____, en su carácter de presidente del consejo o representante común o persona física y personal de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Chiapas, representada por el C. _____, Director de Capacitación y Asistencia Técnica y el C. _____, Jefe

de Departamento, y con la finalidad de dar fe y constancia de la siembra de _____ (_____) postlarvas de

camarón blanco (*Litopenaeus vannamei*), en estadio pl-16 provenientes del Centro Reproductivo Genético de Camarón, derivado del proyecto de inversión denominado “**Centro Reproductivo Genético de Camarón**”, ejercicio 2025 para ser sembradas en el cuerpo de agua solicitado, para beneficio de pescadores de escasos recursos de la misma, sujetándose a los siguientes:

A c u e r d o s

- 1.- Los socios de esta **(organización o integrantes del grupo de trabajo o persona física)**, se comprometen a proporcionar e instalar un corral de precría construido con malla mosquitera, dicho corral se construirá de acuerdo a las especificaciones técnicas que les proporcione el personal del Centro Reproductivo Genético de Camarón, el cual mantendrán en cautiverio durante 10 días a los organismos hasta llegar a la etapa de juveniles.
- 2.- La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura por conducto del personal del Centro Reproductivo Genético de Camarón y de la Dirección de Capacitación y Asistencia Técnica se encargarán de la transportación, aclimatación y siembra de las postlarvas, las cuales se depositarán en un corral de precría, construido por socios de esta organización.
- 3.- Los integrantes de **(organización o integrantes del grupo de trabajo o persona física)**, se comprometen a brindar los cuidados necesarios a las postlarvas durante el ciclo de cultivo, el cual tendrá un periodo mínimo de 3 meses, así como la vigilancia del cultivo, para llevar a buen término este.

4.- La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a través del Centro Reproductivo Genético de Camarón de la Dirección Capacitación y Asistencia Técnica, se compromete a brindar el seguimiento técnico de manera periódica durante el tiempo que dure el ciclo del cultivo, para dar cumplimiento al objetivo del proyecto.

5.- Los representantes de esta **(cooperativa o grupo de trabajo o persona física)** se comprometen a informar a la Dirección de Capacitación y Asistencia Técnica, la fecha de cosecha del cultivo, así como la producción obtenida, para fines de estadística del banco de datos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

No teniendo otro asunto que tratar, a efecto de llevar a buen término este proyecto, se cierra la presente acta siendo las horas del mismo día, mes y año de

su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

POR LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

C.
Director de Capacitación y
Asistencia Técnica

C.
Jefe de Departamento de Asistencia
Técnica y Extensionismo

C.
Presidente o
Representante o Persona Física

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SIEMBRA QUE SE LEVANTA POR PARTE DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA Y (LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA " _
" O GRUPO DE TRABAJO O PERSONA FÍSICA) DE LA LOCALIDAD ,

FORMATO 4: CONSTANCIA DE ENTREGA DE POSTLARVAS DE CAMARÓN

**Subsecretaría de Pesca y Acuacultura
Centro Reproductivo Genético de Camarón**

Municipio de _____, Chiapas, de Fecha _____ del 2025.

or medio de la presente se hace constar la siembra de postlarvas de camarón de
blanco (*Litopenaeus vannamei*), la cantidad de _____ en estadio pl-

16 provenientes del Centro Reproductivo Genético de Camarón, ubicado en el
barrio medio monte del ejido Cabeza de Toro, municipio de Tonalá, Chiapas,
derivado del proyecto de inversión denominado “**Centro Reproductivo Genético
de Camarón**”, ejercicio 2025, las cuales fueron sembradas en:

Región:

Municipio:

Localidad:

Tipo de Cuerpo de Agua:

Superficie:

Organización:

Beneficiarios:

Firmamos y sellamos de conformidad de haber recibido las postlarvas de camarón
el día _____ de _____ del 2025.

Entregó

**Director de Capacitación y Asistencia
Técnica**

**Jefe de Departamento de Asistencia
Técnica y Extensionismo**



**INSTITUTO DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Recibió

Preside

**nte o
Representante o
Persona Física**
